

Comisión Interdisciplinaria de Medio Ambiente

Organización No Gubernamental Ambientalista
Entidad Bien Público: Decreto 518, Folio 75, Libro 28. Municipalidad Mercedes (B).
Personería Jurídica N° 15.198
Calle 14 N° 106. (6600) Mercedes (Bs. As.) Tel.: 02324 421042
E mail: cimaonga@speedy.com.ar web: www.cima.org.ar



Propuesta para lograr una Política de Estado Local en lo Ambiental

Elecciones 2007

Para las respectivas plataformas políticas de los Partidos Políticos en consenso con la sociedad mercedina

Resumen

Planteamos -de aquí a las elecciones del 28 de octubre próximo- a los políticos responsables de la definición y ejecución esta Propuesta para lograr una **Política de Estado Local** en lo **Ambiental** llevada adelante en consenso con la sociedad civil basados en un diagnóstico sobre la realidad ambiental de la región. Esperamos sea incorporada a sus Pautas Programáticas electorales para el futuro gobierno local.

A la fecha, en los asuntos concernientes al cuidado del ambiente, la participación de la sociedad civil y de los distintos sectores políticos han sido débil.

Esperamos que con la participación activa de TODOS pueda ser instalada en el seno del nuevo gobierno local con el apoyo unánime, convirtiéndola en parte de la Agenda Política de gobierno local.

Esta propuesta debiera concretarse en: a) una planificación territorial-ambiental sustentable con la producción y la economía local y regional; b) acciones concretas de reversión de la contaminación, c) la evaluación de los impactos ambientales de las obras privadas y públicas, d) elaboración de proyectos para un Mercedes ambientalmente apto, etc. posibilitando el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de nuestra comunidad.

La propuesta es crítica y constructiva y está cimentada en varios pilares ejecutivos concretos esenciales, a saber:

A.- En el ámbito del Departamento Ejecutivo comunal debiera:

- Propender a la actualización permanente del conocimiento de la realidad ambiental de la región.
- Brindar educación y capacitación pública permanente, tanto formal como informal en cuestiones ambientales hacia nuestra comunidad.
- Dar entidad institucional gubernamental a lo ambiental recreando la Dirección de Política y Gestión Ambiental (DPyGA).
- Planificar la estructura y funcionamiento del área ambiental municipal (DPyGA) concretando un trabajo profundo interrelacionado con la comunidad civil hacia una nueva forma de gestión asociada y participativa con inserción concreta -por parte del gobierno comunal- de todos los sectores de la política local, de los actores sociales a través de las Organizaciones Comunitarias Sociales y las Organizaciones No Gubernamentales Ambientalista y de la comunidad toda.
- Activar la Comisión de Ecología y Medio Ambiente Municipal creada en 1992 con participación política y social.

B.- En el seno del H. Concejo Deliberante: debiera apoyarse legislativamente los proyectos de Política de Estado ambiental local.

C.- En la Sociedad Civil: debiera participarse en las estructuras institucionales oficiales y en las propias acciones ambientales basadas en una educación ambiental permanente generadas por ella con apoyo y liderazgo oficial.

CIMA Comisión Interdisciplinaria de Medio Ambiente hace este aporte concreto y detallado y convoca a quienes estén interesados en colaborar en esta Propuesta Ambiental que queda a disposición para ser debatida. Ver detalles en web: www.cima.org.ar

Reforzamos como ONG nuestro compromiso de participar en la búsqueda de soluciones frente a los problemas ambientales de nuestra región de la mano de los futuros administradores de lo público.

Conceptos y acciones de la Propuesta Ambiental Local

Política de Estado en lo Ambiental

En el primer semestre de gestión del nuevo Intendente municipal debiera elaborar en consenso político-sociedad civil la **Política de Estado Local en lo Ambiental** basados en los diagnósticos local y regional en el marco nacional ambiental, atacando los problemas ambientales con las propuestas mínimas que se detallan a continuación.

+ Jerarquización, constitución y funcionamiento del área ambiental municipal

Recrear la máxima dependencia ambiental municipal como Dirección de Política y Gestión Ambiental (DPyGA), la cual deberá ser jerarquizada dependiendo directamente del Intendente Municipal y participando del Gabinete Ejecutivo Municipal.

Incorporar a la DPyGA el Departamento de Saneamiento Ambiental que actualmente se encuentra en la órbita de la Dirección de Salud y red denominarlo Departamento de Gestión Ambiental (DGA)

El Departamento de Espacios Verdes (DEV) debiera depender de la DPyGA.

Crear un área de Educación y Capacitación Ambiental Municipal dependiente del DGA.

Crear una Guardia Ambiental Municipal dependiente del DGA.

Fijar misiones y funciones a todas las áreas mencionadas.

Brindar recursos humanos, logísticos, materiales y económicos para su funcionamiento óptimo.

Transversalizar políticas y acciones con todas las dependencias municipales y provinciales y hacia la comunidad.

Realizar el relevamiento del pasivo ambiental del partido de Mercedes y concretar su recuperación mediante acciones correctivas y de remediación.

Brindar transparencia en la información ambiental.

Dar participación activa ciudadana a través de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente Municipal.

Fijar el Presupuesto Municipal Anual de la DPyGA por Proyecto y Programa de cada sector.

Respaldar las acciones de la DPyGA con la apoyatura logística y técnica del Laboratorio Municipal.

Activar el Comité para la Gestión de los RSU, creado por Ordenanza Municipal.

+ Red y Planta depuradora de líquidos cloacales

Relevamiento para la verificación de anomalías en la red cloacal.

Construcción de un mapa y confección de un Programa sobre reparaciones y ampliación de la red.

Optimización de los servicios cloacales a los vecinos.

Control del funcionamiento en régimen de la Planta Depuradora de líquidos cloacales.

Establecer miniplantas de tratamiento de cloacales en sitios atípicos por su geografías y distancia a la planta cloacal.

+ Eliminación de la contaminación por efluentes líquidos, semisólidos, sólidos y gaseosos industriales y clandestinos.

Determinación de la situación ambiental integral de cada establecimiento industrial.

Exigir programas de desarrollo sustentable a nuevas empresas a radicarse.

Exigir programas de adecuación al desarrollo sustentable local y regional a las empresas radicadas.

Programa de rehabilitación del sistema de vuelcos y emanaciones habilitadas y clandestinas que incluya la construcción de un mapa de anomalías de efluentes líquidos, sólidos, semisólidos y gaseosos para:

- Eliminar los vuelcos clandestinos no industriales.
- Eliminar la contaminación hidrogeológica
- Eliminar la contaminación atmosférica.
- Sanear los canales de desagües cerrados y a cielo abierto impidiendo vuelcos
- Eliminar los PCB en los transformadores eléctricos y demás artefactos
- Monitoreo permanente y transitorio de todos los efluentes.

+ Espacios verdes: arbolado público, forestación y reforestación

El Departamento de Espacios Verdes de la DPyGA mantendrá la actualización y unificación legislativa de las ordenanzas sobre el tema.

Diseñará funcionalmente el Parque Municipal para su recuperación arbórea y ambiental.

Elaborará del Plan Regulador del arbolado público que incluya:

- Recuperación arbórea de la ribera del Río Luján.
- Recuperación estética y funcional del arbolado público.
- Campaña de concientización permanente sobre conservación del arbolado público.
- El arbolado público solo debe ser mantenido por el área mencionada.

+ Tratamiento Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) e industriales no peligrosos.

Apoyo político y social al Comité de Gestión para los Residuos Sólidos Urbanos creado por Ordenanza Municipal para un tratamiento integral de los R.S.U e industriales no peligrosos.

Acogimiento a la legislación provincial en la materia presentando públicamente el Plan de Gestión integral de Tratamientos de los RSU –para nuestro partido bonaerense- en el marco de la Estrategia Nacional para la Gestión Integral de los RSU.

Campaña de concientización permanente sobre los RSU.

+ Residuos peligrosos, patológicos y especiales

Recolección, neutralizado, confinamiento, encapsulado, etc., traslado de los residuos especiales, peligrosos o patógenos para una ulterior disposición por parte de un Tratador habilitado con estricta aplicación de la reglamentación provincial y nacional vigente.

Propiciar públicamente el uso racional de los agroquímicos y afianzar el organismo de control de los mismos.

Campaña de concientización permanente sobre usos de los residuos y los agroquímicos.

+ Red de agua corriente para consumo humano y pozo de extracción de agua potable

Programa de provisión y mantenimiento del servicio de red de agua potable que incluya:

- Estudio hidrogeológico y mapeo hidrológico de disponibilidad de aguas subterráneas del partido de Mercedes
- Relevamiento del estado actual del servicio de agua para consumo humano a la población.
- Ampliación de la red de agua potable
- Relevamiento y reparación de conductos de agua corriente deteriorados.
- Control sistemático de calidad para el consumo humano en los pozos de extracción de agua con apoyo del Laboratorio Municipal.
- Campaña de concientización permanente del uso del agua.
- Control estricto del consumo indiscriminado de agua para usos recreativos, sanitarios, natatorios privados y públicos, etc.

Programa de extracción y control de agua de pozos privados que incluya:

- Ordenamiento, registración, capacitación y fiscalización de los Poceros.
- Control higiénico-sanitario de piletas de natación públicas y semipúblicas en todo el partido de Mercedes.
- Monitoreo de todos los pozos de extracción de agua: consumos, toma de muestra para análisis de rutina
- Análisis periódico físico-químico y bacteriológico
- Campaña de concientización permanente del uso del agua

+ Educación y Capacitación Ambiental permanente a la población

A través de la nueva Area municipal de Educación y Capacitación Ambiental elaborar un Programa de Educación y Capacitación ambiental temáticos permanente para toda la población sobre: agua, R.S.U., poda del arbolado urbano y rural.

Realizar convenios con Universidades, Institutos, ONG, Consejos y Colegios Profesionales para realizar estudios y monitoreos ambientales.

+ Guardia Ambiental Municipal

La nueva Guardia Ambiental Municipal coordinará e involucrará transversalmente sus acciones -como brazo operativo-, con las áreas municipales de Salud, Bromatología, Veterinaria, Inspección General, Control Urbano, Producción, Planeamiento, Espacios Verdes, Laboratorio, Turismo, Deporte, Acción Social, Higiene y Seguridad en el Trabajo, atendiendo las 24 horas todas las emergencias de los temas aquí enumerados. Interactuará con la sociedad civil, Foro de Seguridad,

Policía Provincial y Federal, Juzgados Ordinarios y Federal, Comité de Cuenca del Río Luján, Comité de Gestión para los RSU.

Estará bajo la coordinación de la Dirección de Política y Gestión Municipal.

+ Cuenca del Río Luján

En lo regional: el Comité de Cuenca del Río Luján deberá integrar a la sociedad civil con acciones concretas consensuadas fijando una política integral de la cuenca del Río Luján.

En lo local: realizar estudios sobre las inundaciones y desborde del Río y sus afluentes. Readecuación de la población radicada en su ribera con planificación. Recupero de la flora natural y fauna icteológica autóctona.

Eliminación de la contaminación por líquidos cloacales, vuelcos clandestinos, efluentes industriales, etc. para la recuperación y conservación del Río Luján.

+ Propuestas de temas ambientales varios:

Los siguientes temas ambientales debieran formar parte del debate en el seno de los distintos espacios de participación aquí descriptos:

- **Control de la contaminación visual.**
- **Control de la contaminación sonora generada por vehículos, por espectáculos públicos y privados.**
- **Controlar emisión de ondas electromagnéticas por antenas.**
- **Planificación industrial: sectorizar las industrias por rubro.**
- **Plan Estratégico: contemplar los aspectos ambientales en profundidad.**
- **Relevamiento y control de Organismos Genéticamente Modificados.**
- **Control del uso del suelo.**

+ Recursos económicos:

- Mediante el Presupuesto municipal anual: Mediante partidas presupuestarias municipales específicas se incorporará al Presupuesto Municipal anual cada uno de los Programas antes mencionados. Creación de una Tasa Ambiental municipal.
- Mediante préstamos provinciales, nacionales y subsidios: Gestión municipal de recursos a todo nivel.
- Mediante fuentes de financiamiento externas: GEF, BID, BM, BIR, EPA, CFI

+ Comisión de Ecología y Medio Ambiente Municipal

La actual Comisión creada en 1992 por Decreto Municipal integrada solamente por funcionarios de distintas dependencias municipales, no funciona en la actualidad.

Creemos que sería el ámbito adecuado, por lo que se debe activar y ampliar a la sociedad civil para permitir su participación y por ello debe cumplir con definidas misiones y funciones que detallamos en los fundamentos de esta propuesta.

+ Comisión de Ecología y Ambiente del Honorable Concejo Deliberante

Creemos que la creación de esta Comisión en el seno del Cuerpo legislativo comunal debiera cumplir con la misión de agilizar las acciones legislativas que se necesitan como instrumento legal en la aplicación de medidas preventivas y correctivas en el ámbito público ambiental, en estrecha relación con lo provincial y nacional.

FUNDAMENTOS

de la PROPUESTA AMBIENTAL LOCAL

La óptica social, sanitaria, saludable, productiva, sustentable y sostenible en lo ambiental del partido de Mercedes permite proponer a los nuevos gobernantes conceptos sustantivos modernos acompañados de propuestas concretas mediante acciones que apuntan a un MECEDES ambientalmente apto.

Al plantear esta **Propuesta para lograr una Política de Estado Local en lo Ambiental** recreando la Dirección de Política y Gestión Ambiental, el existente Departamento de Saneamiento Ambiental actualmente dependiente de la Dirección de Salud, y la creada Comisión de Ecología y Medio Ambiente Municipal (que no funciona) asociada a una futura Comisión específica que deberá tratar el tema en el seno del H. Concejo Deliberante y su transversalidad con las otras dependencias municipales.

También se incluye en esta Propuesta Ambiental nuevas áreas ambientales en el seno del Departamento Ejecutivo comunal y en el H. Concejo Deliberante, que se describen mas adelante. Los partidos políticos o coaliciones o grupos electoralistas que no accedan al poder comunal deberán participar de esta Propuesta como minoría representativa de un sector social importante en lo ambiental.

Por supuesto que esta Propuesta no será viable sin la participación activa de TODA la sociedad civil a través de sus organizaciones comunitarias, de sus especialistas en todos los rubros, docentes, estudiantes, amas de casa, trabajadores en general.

DEFINICION

La Propuesta Ambiental Local considerará las necesidades de los ciudadanos inmersos en un ambiente sano, quienes son actores de su propio desarrollo sustentable en el marco local y regional a través de sus representantes políticos.

OBJETIVOS

Principal: Los artículos 41 y 43 de la Constitución Nacional y el artículo 28 de la Constitución Bonaerense son el objetivo principal.

Específico: es el de optimizar la calidad de vida de la comunidad acorde a las necesidades del desarrollo de los individuos hacia una población psicofísicamente sana, basados en el desarrollo sustentable, practicando el saneamiento ambiental y la conservación de los recursos naturales con una visión fuertemente preventiva, implementar procesos de recuperación y producción limpia, todo apoyado en la educación y capacitación ambiental constante con la asistencia técnica del Laboratorio Municipal.

RECURSOS DEL AREA

Recursos materiales: Se utilizarán los ámbitos existentes optimizando su uso y distribución de acuerdo a las necesidades reales de la comunidad, contando para ello con lo que ya existe (Centros de Asistencia Primaria de la Salud, salas de primeros auxilios, sociedades de fomentos, y en los casos en donde no existen y según sus necesidades, se crearán espacios con participación de los vecinos en forma directa: Centro Cívico Barrial).

Es de suma importancia, que todas las áreas relacionadas con lo ambiental se encuentren en el mismo lugar físico para ahorrar espacio y esfuerzos y permitan acciones en conjunto y coordinadas. Es decir, los controles y verificaciones junto a la educación y capacitación de los aspectos de medio ambiente y sus acciones preventivas realizadas en el mismo ámbito barrial.

Recursos logísticos: planificar el relevamiento ambiental del partido de Mercedes que legitime las decisiones a tomar conociendo la realidad ambiental mercedina.

Recursos legales: El marco legal será tomado del ámbito nacional, provincial y municipal con las adecuaciones que permitan las mismas, para brindar instrumentos legales a las acciones de la nueva área ambiental municipal.

Recursos administrativos: Como instrumento ejecutivo se concibe la dinamización de la Dirección de Política y Gestión Ambiental (DPyGA) y las demás áreas dependiente del Departamento Ejecutivo y su activación hacia la comunidad a través de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente donde se insertan las ONG y las OCS.

Recursos humanos: Los profesionales y técnicos a cargo de la nueva área ambiental municipal deberán contar con la mayor incumbencia y experiencia posibles.

INTERACCION

El nuevo esquema del Area Ambiental Municipal mantendrán estrecha vinculación informativa y consultiva aplicando la transversalidad eficiente y eficaz que se requiere con las demás dependencias municipales; y con los organismos gubernamentales de los municipios del país y sus reparticiones provinciales y nacionales. Especialmente se mantendrá comunicación estrecha con las Organizaciones Comunitarias Sociales (OCS) y Organizaciones No Gubernamentales (ONG) ambientales locales, provinciales y nacionales afines al tema.

JUSTIFICACION

El organigrama Ambiental Municipal se asentará en el Departamento Ejecutivo en la DPyGA definiendo sus funciones y misiones para concretar una política integral basados en los conceptos y acciones descriptos.

El actual Departamento de Saneamiento Ambiental -redenominado Departamento de Gestión Ambiental- dependiente de la Dirección de Salud pasará a depender de la DPyGA redefiniendo sus funciones, acorde a la gestión ambiental propuesta, que serán planteadas en base a los conceptos modernos de sus distintos sectores convergentes en el mejoramiento de la calidad de vida de nuestra población, llevando adelante las gestiones de toda la problemática ambiental local y regional.

La nueva área **Educación y Capacitación Ambiental** será el canal directo y continuo de información y adiestramiento entre las dependencias municipales y con la sociedad civil a la cual se debe íntegramente. Elaborará los distintos Programas educativos con orientación a la preservación del ambiente local.

Será reforzada la acción del área integral ambiental Municipal por la **Comisión de Ecología y Medio Ambiente Municipal** existente (creada en 1992) como órgano municipal mixto (aun no activado), que será una oportunidad importantísima para la participación de la sociedad civil en los temas de su desarrollo sustentable.

En el seno del Cuerpo Legislativo Comunal proponemos la creación de una **Comisión de Ecología y Ambiente del Honorable Concejo Deliberante** con estrecha relación hacia la sociedad civil y el Departamento Ejecutivo.

Dado que existe, creada por ley de la Pcia. de Bs. As., un órgano gubernamental regulador de las políticas ambientales en el ámbito bonaerense (Secretaría de Política Ambiental) con rango ministerial, es de vital importancia articular conceptos y acciones conjuntas para definir la política ambiental local y regional en el marco de la legislación bonaerense.

En el mismo sentido, sin olvidar la existencia de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Presidencia de la Nación con la cual se deberá concretar acciones ambientales regionales y nacionales.

DIRECCION DE POLITICA Y GESTION AMBIENTAL

Esta Dirección debe cumplir con las siguientes:

A.- Misiones:

Fijar las políticas ambientales locales con lineamientos específicos basados en la legislación nacional, provincial y municipal que describe en detalles las acciones preventivas, para los siguientes aspectos:

1. legislación nacional: de presupuestos mínimos sobre residuos peligrosos, aire y agua, residuos domiciliarios urbanos, etc.
2. legislación provincial: ley marco bonaerense ambiental, sobre residuos especiales, sobre residuos patológicos, sobre Radicación de Industrias, sobre emanaciones gaseosas y efluentes líquidos, agua para consumo humano, sobre residuos sólidos urbanos, etc.
3. ordenanzas municipales: actualizar sobre arbolado urbano, poda rural, etc., teniendo en cuenta el diagnóstico del partido.

B.- Funciones:

Esta Dirección coordinará las funciones especificadas en las áreas de: Gestión Ambiental y Educación y Capacitación Ambiental, las cuales actuarán como órganos ejecutores de la Dirección de Política y Gestión Ambiental que coordinará sus acciones.

C.- Responsable del área:

Si bien éste es un cargo político el profesional universitario responsable de esta área debe contar, como mínimo, con incumbencias profesionales emanadas de su formación académica en cuestiones ambientales.

DEPARTAMENTO DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL

La gran importancia del área de la **Gestión Ambiental Municipal** implica dar cumplimiento a las siguientes:

A.- Misiones:

1. Mediante el protagonismo del municipio y el grado de participación de sus habitantes, insertados en un nuevo modelo de gestión pública asociada y participativa que incluya a una comunidad involucrada, un nivel técnico capacitado y un nivel gubernamental decisorio
2. Delinear el manejo y uso adecuado del espacio público, los recursos naturales y humanos, y las cualidades ambientales del área urbana, suburbana y rural.
3. Incorporar la opinión de los actores sociales en la prevención, resolución y reversión de los problemas ambientales.
4. Generar cambios de actitudes depredadoras del ambiente en el partido.
5. Apoyar toda iniciativa generadora de educación y capacitación ambiental en el seno público o privado.
6. Fomentar el desarrollo sustentable en el territorio del partido.
7. Crear espacio de diálogo permanente con las Organizaciones No Gubernamentales Ambientalistas y Organizaciones Comunitarias Sociales locales, provinciales y nacionales.
8. Inducir al empresariado a la adopción de las normas de la serie ISO 14.000

B.- Funciones:

1. Realizar el diagnóstico y mapeo ambiental del partido reuniendo la información existente sobre potencialidades y riesgos del partido, considerando al medio ambiente en su totalidad, es decir, tener en cuenta los aspectos naturales, históricos-culturales, económicos, éticos y estéticos.
2. Coordinar la Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental de establecimientos y obras públicas.
3. Revisar las Evaluaciones de los Estudios de Impacto Ambientales de establecimientos y obras públicas.
4. Exponer la Declaración de Impacto Ambiental ante la sociedad civil.
5. Otorgar los Certificados de Aptitud Ambiental de los establecimientos de 1era. y 2da. Categoría, dado el nivel profesional municipal que aquí se propone.
6. Realizar el relevamiento de vuelcos y efluentes clandestinos.
7. Controlar los efluentes líquidos residuales mediante el monitoreo privado y público.
8. Controlar las emanaciones gaseosas industriales mediante el monitoreo privado y público.
9. Controlar los vuelcos de semisólidos industriales y de tanques atmosféricos.
10. Erradicar los vuelcos clandestinos.
11. Realizar el estudio, saneamiento, preservación y conservación de los recursos hídricos del partido.
12. Planificar integralmente los residuos y desechos sólidos peligrosos, especiales y patogénicos generados en el partido.
13. Planificar integralmente los Residuos Sólidos Urbanos.
14. Erradicar y remediar los basurales clandestinos
15. Relevar la calidad del aire del partido mediante prácticas de monitoreo ambiental.
16. Preservar los recursos naturales, el patrimonio natural y cultural.
17. Relevar y preservar la biodiversidad de las Especies autóctonas.
18. Crear Reservas Ecológicas y áreas protegidas locales y regionales.
19. Planificar integralmente el reciclado de desechos y pilas.
20. Planificar en forma conjunta con el área específica la Educación y Capacitación Ambiental a todos los niveles sociales.
21. Reformular el alcantarillado urbano y rural.
22. Controlar la potabilidad del agua para consumo humano para toda la población.
23. Controlar los recursos hídricos superficiales para uso recreativo.
24. Elaborar una base de datos ambientales del partido para crear un Registro Municipal de Información ambiental.
25. Controlar el estado sanitario de agua para consumo humano en establecimientos educacionales rurales.
26. Controlar el estado sanitario de agua para consumo humano en los natatorios de instituciones deportivas y recreativas.
27. Controlar el estado general de la Cuenca del Río Luján en el territorio municipal y coordinar acciones con los municipios de la misma cuenca.
28. Planificar la poda urbana correctiva según ordenanza vigente.
29. Crear un Registro de poceros capacitados para tal actividad.
30. Coordinar actividades docentes de investigación ambiental mediante pasantías con alumnos secundarios y universitarios.
31. Coordinar las acciones de la Guardia Ambiental Municipal para actuar en representación de distintos barrios como custodios de cuestiones ambientales.

32. Realizar tareas de desinfecciones, desinsectaciones de vectores en forma programada.
33. Controlar las plagas programadas.
34. Fumigar periódicamente los vehículos de transportes públicos.
35. Fumigar los lugares y sitios públicos en forma programada.
36. Controlar sanitariamente los establecimientos públicos periódicamente.

C.- Responsable del área:

El profesional universitario responsable de esta área debe contar con incumbencias profesionales emanadas de su formación académica en cuestiones ambientales.

Dada la complejidad de esta área se le deberá proveer de recursos humanos con incumbencias profesionales y/o técnicas emanadas de su formación académica en cuestiones ambientales y contar con recursos materiales adecuados a las funciones descriptas.

AREA DE LA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AMBIENTAL

La transversalidad del Area Ambiental Municipal involucra el continente municipal por lo que deberá ser instrumentada con criterio amplio, sin marcar sectores estancos de autonomía relativa en su funcionamiento, proyectándose a todos los sectores de la comunidad.

El área de **Educación y Capacitación Ambiental** realizará las siguientes tareas:

1. Diseñar y ejecutar un Programa de Educación y Capacitación Ambiental Municipal permanente.
2. Coordinar la capacitación del personal profesional y técnico del área ambiental municipal.
3. Diseñar y ejecutar una permanente Estrategia de Comunicación para la difusión de opiniones y proyectos.
4. Generar un proceso de reconocimiento de valores y esclarecimiento de conceptos con el objetivo de fomentar las actitudes necesarias para comprender y apreciar las interrelaciones entre el hombre, su cultura y su medio biofísico.
5. La educación ambiental considerará al medio ambiente en su totalidad, es decir, tener en cuenta los aspectos naturales, históricos - culturales, económicos, éticos y estéticos.
6. Establecer un proceso continuo y permanente de capacitación y educación a todos los niveles sociales.
7. Tener una visión interdisciplinaria y transdisciplinaria.
8. Afianzar la idea concreta de "Pensar globalmente y actuar localmente".
9. Proyectar hacia un futuro ambientalmente sano del partido.
10. Estimular la participación de todos los sectores.
11. Proponer una nueva ética ambiental.
12. Proponer un manejo de flexibilidad estructural y adecuación permanente de las dependencias municipales relacionadas con lo ambiental.
13. Contribuir a la integración de todas las dependencias municipales y con las organizaciones comunitarias para impulsar acciones de promoción del ambiente.

COMISION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL

La actual Comisión creada en 1992 por Decreto Municipal integrada solamente por funcionarios de distintas dependencias municipales, no funciona en la actualidad.

Se debe activar y ampliar a la sociedad civil su participación y por ello debe cumplir con las siguientes:

A.- Misiones:

Considerará las necesidades de los ciudadanos, quienes serán actores de su propio desarrollo sustentable actuando en forma directa como referentes sustantivos a través de las ONG y OC que representan participando en el seno de la misma.

Elaborará su propio reglamento de funcionamiento con la participación de la sociedad civil.

B.- Funciones:

1. Propondrá a la Dirección de Política y Gestión Ambiental las acciones que consideren necesarias para una planificación ambiental del partido de Mercedes.
2. Facilitará los datos necesarios de los sectores que representan.
3. Opinará en las cuestiones ambientales del partido y por su intermedio se registrarán las opiniones de los vecinos afectados por dichas obras apuntando a que la obra realmente mejore su calidad de vida y no que la deteriore.
4. Participará activamente de la planificación del área de Educación y Capacitación Ambiental Municipal.

5. Opinará sobre las Evaluaciones de los Estudios de Impacto Ambiental.
6. Recibirá y evaluará los proyectos ambientales provenientes de la comunidad.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y AMBIENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

La creación de esta Comisión en el seno del Cuerpo legislativo comunal debiera cumplir con la misión de agilizar las acciones legislativas que se necesitan como instrumento legal en la aplicación de medidas preventivas y correctivas en el ámbito público ambiental, en estrecha relación con lo provincial y nacional.

Por ello esta sería su misión esencial, asociada a la recepción de las propuestas de la sociedad civil la cual se deben íntegramente.